



Real Colegio
ESCUELAS PÍAS
de **SAN FERNANDO**
POZUELO

Avda. de Bularas, 1
28224 Pozuelo de Alarcón. MADRID
Tel: 917 150 408 | Fax: 913529833
escolapiospozuelo.org
CENTRO PRIVADO CONCERTADO



Programa
beda
Bilingual English Development & Assessment

Centro
AUTORIZADO **Bilingüe**
por la
COMUNIDAD DE MADRID

ANEXOS

Plan de Convivencia

Real Colegio Escuelas Pías de San Fernando

Curso 2025 – 2026

Fecha Aprobación EDE: 2 de septiembre de 2025

ANEXOS (*Quedan desarrollados en documento anexo al presente plan*)

- 1.- Documento informativo: Redes sociales, Delitos Tecnológicos**
- 2.- Protocolo de Atención y Acompañamiento en la maduración afectivo-sexual. Y ante supuestos en los procesos de identidad de género.**
- 3.- Especificación LGTBIfobia. Protocolo de intervención**
- 4.- Protocolo contra el Acoso/Ciberacoso Escolar**
- 5.- Especificación sobre el Acoso Escolar**
- 6.- Especificación sobre Violencia de Género**
- 7.- Programa de Actuación Específico para Alumnos TEA**
- 8.- Modelo de Actuación Educativo-Pedagógica respecto al alumno que presente alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.**
- 9.- Estrategias para la promoción de igualdad efectiva entre hombre y mujeres**
- 10.- Protocolo de Absentismo Escolar**

ANEXO 1: Documento informativo: Redes sociales y delitos tecnológicos

En los últimos años están siendo muchas las actividades que hemos planteado y realizado con nuestros alumnos en todas las etapas, en materia de prevención, información y formación sobre las Nuevas Tecnologías, el Uso Seguro de las mismas y de las Redes Sociales. Colaborando siempre con nosotros la Unidad de Atención al Menor de la Policía Municipal de Pozuelo, la Policía Nacional con el Plan Director, el Ayuntamiento de Pozuelo y determinadas Organizaciones y Fundaciones. Además dentro del Plan de Acción Tutorial del Colegio se incorporan diversas actividades recogidas en el Plan de Convivencia que permiten trabajar, reforzar y concienciar sobre la prevención y el buen uso de internet y de las redes sociales.

En la misma línea plantemos para vosotros sesiones informativas impartidas por la Policía Nacional y por la Policía Municipal, con el fin de transmitir toda la información que reciben vuestros hijos desde el colegio e informaros sobre la legislación y normativa, con el objetivo de aunar criterios familia y colegio desde y con el conocimiento de la realidad actual.

Os presentamos un breve resumen con la información más destacada, extraída de los diferentes Organismos que colaboran con nosotros:

* **Delitos Tecnológicos** son aquellos que se ejecutan con la ayuda de las nuevas tecnologías, ordenadores, teléfonos, móviles... Son una herramienta fundamental de trabajo, aprendizaje y ocio, pero hay que saber controlar los riesgos. Muchas acciones de las que se desarrollan en la red están tipificadas como Delitos en el Código Penal, conllevan a una responsabilidad penal y/o civil

* La normativa legal vigente recoge que: **Un menor de 14 años no puede darse de alta ni tener perfil activo con sus datos personales en ninguna red social puesto que no pueden ceder sus datos personales porque son menores de 14 años.** Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (BOE 14/Dic/1999).

Observamos que un 90% de nuestros alumnos menores de 14 años tienen un perfil creado en redes sociales.

* **Delitos posibles cometidos a través de Redes Sociales/Internet**

Delito de amenazas (Art. 169 y siguientes del Código Penal):

Anunciar o advertir a través de Internet, foros, correos electrónicos etc a una persona, anunciando la perpetuación de un daño o perjuicio a esa persona, exigiéndole una contraprestación de cualquier naturaleza.

Comete un delito de amenazas la persona que anuncia o advierte a otra que le va a causar a él, a su familia o alguien vinculado con él, un daño que pueda ser constitutivo de los delitos de homicidio, lesiones, aborto, torturas, contra la libertad, la integridad moral, la

libertad sexual, la intimidad, el honor, el patrimonio ... etc. intimidando al amenazado y privándole de su propia tranquilidad y seguridad.

Delito de injurias y calumnias (Art. 205 a 216 del Código Penal):

Injurias

- Cuando el acosador publica fotografías o videos sin autorización o consentimiento del afectado.
- Efectuar montajes fotográficos sobre esas imágenes difundíéndolas a través del correo electrónico o publicándolas en Internet.
- Insultar, a través de cualquier tipo de foros, Chat, correo electrónico o en cualquier página Web, utilizando expresiones que claramente lesionan la dignidad, estima o menoscaban la fama.
- Con respecto a las injurias, solamente serán constitutivas de delito las que por su naturaleza, efectos y circunstancias, sean tenidas en concepto público por graves.

Calumnias

Acusar de cometer un delito, teniendo conocimiento que realmente no se ha cometido, difundíéndolo en Internet, a través de la publicación del mismo en una página web, o por correo electrónico, foros, chats o cualquier otro medio.

Los delitos de injurias y calumnia, son de los calificados como privados, por lo que el perdón del ofendido produce la exención de responsabilidad criminal y el archivo de la causa. La acción solo la puede interponer el agraviado o su representante legal, a través de querrela, si es calificado como delito, o a través de denuncia si es una falta penal.

Asimismo, se establecen penas más graves para ambos delitos cuando se hacen con publicidad, es decir, cuando se propaguen por medio de imprenta, radiodifusión o por cualquier otro medio de eficacia semejante (por ejemplo, Internet).

Ciber-bullying y protección de datos:

Independientemente de la responsabilidad penal, la Agencia Española de Protección de Datos, establece distintas sanciones por el uso indebido de datos personales en Internet, entre ellos destacamos principalmente el uso de imágenes sin el consentimiento del interesado.

☆ Si los **jóvenes son menores de 14 años, la responsabilidad civil de los actos recaerá en los padres o tutores legales del menor**, traducida en indemnización por daños y perjuicios y/o multa administrativa según estime los hechos el órgano competente.

☆ Si los **jóvenes son mayores de 14 años**, y una vez estimadas conductas constitutivas de delito por uso inadecuado de redes sociales – internet, éstos **tendrán sanciones penales reguladas por la jurisdicción de menores y los padres tendrán responsabilidad civil en los hechos**, y por consiguiente, multas administrativas e indemnizaciones.

☆ **Los menores a partir de 14 años son penalmente imputables y el hecho de no conocer la Ley, no exime su cumplimiento.**

ANEXO 2: Protocolo de atención y acompañamiento en la maduración afectivo-sexual de los alumnos y ante supuestos especiales en los procesos de identidad de género

(Comunidad de Madrid. Escuelas Católicas)

El centro debe atender principalmente tres ámbitos:

A) Educación afectivo-sexual para todos los alumnos:

Para que los alumnos alcancen el pleno desarrollo de su personalidad, es necesario incluir en su formación aquellos aspectos relacionados con la educación afectivo-sexual que les ayuden en su proceso madurativo, en plena consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de centro, y respetando los derechos y libertades personales de los alumnos.

B) Situaciones personales concretas:

Los centros deben atender las situaciones relacionadas con la identidad de género vividas por los alumnos/as, que requieran una atención y acompañamiento específicos desde una perspectiva que se centre en la persona.

C) Clima de convivencia en el centro:

El centro debe garantizar un buen clima de convivencia entre sus alumnos y en el ámbito de la comunidad educativa en general, tanto dentro como fuera del centro. Para ello, fomentará valores como el respeto, la igualdad y la no discriminación, independientemente del motivo, trabajará la inclusión, y adoptará medidas concretas que prevengan, y en su caso, resuelvan, conductas contrarias a la dignidad de las personas, como las situaciones de violencia, discriminación o acoso.

El centro tiene un compromiso de tolerancia cero con la violencia y con cualquier tipo de discriminación, independientemente del motivo (discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal), y una opción por la acogida, integración, respeto y acompañamiento de todos los alumnos.

En relación directa con el Plan de Convivencia, se aborda el Plan de Acción Tutorial (PAT). Documento en el que se concretan en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

A través de la acción tutorial se trabajará en los grupos los distintos ámbitos que afectan al desarrollo y maduración de la persona, y se establecerá el acompañamiento individual de los alumnos de forma integral. Se promoverán actitudes como la aceptación y valoración de uno mismo, el respeto del otro y la no discriminación.

En concreto, en el PAT se incluirá la formación afectivo-sexual, adecuando los contenidos y materiales a los diferentes cursos y niveles, y manteniendo informados a los padres de los alumnos.

Como desarrollo del Plan de convivencia y del PAT, los profesores incorporarán en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia.

ACTUACIONES ANTE SITUACIONES CONCRETAS RELACIONADAS CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO

DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN

El protocolo se activará en el momento en que, bien el alumno directamente, bien sus representantes legales, pongan en conocimiento de algún miembro del equipo docente o del equipo directivo la existencia de una situación relacionada con su identidad de género.

Inmediatamente, se comunicará al Equipo Directivo, que solicitará asesoramiento jurídico y recabará información relativa al menor de su tutor/a y del Dpto. de Orientación.

En caso de que la comunicación proceda únicamente del alumno menor de edad, se deberá instar a que lo comunique a sus progenitores o tutores, como representantes legales, incluso cuando la normativa autonómica no prevea como preceptiva la intervención de dichos representantes del alumno en la adopción de medidas. Cuando sea precisa dicha intervención, se comunicará al alumno que en tanto sus representantes no sean conocedores de la situación, el centro no podrá desarrollar acciones concretas.

El centro tendrá en cuenta las decisiones y opinión de los padres o representantes legales de los menores para elaborar el plan de actuación correspondiente.

ESTUDIO Y VALORACIÓN

Con la información recabada, y tras las entrevistas oportunas con la familia, se determinarán las acciones concretas a desarrollar.

Siempre y en todo caso, se recomendará que, en caso de no haberlo hecho, se acuda al facultativo de confianza de la familia o a un especialista en la materia para que estudie el caso con profundidad y emita su valoración profesional, que se tendrá en cuenta también para determinar las medidas a tomar.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados, y respetando la intimidad del alumno, se diseñará un plan de actuación que responda adecuadamente a las necesidades de este.

INTERVENCIÓN

Ámbitos de actuación:

El plan, dentro de los límites que aconseje el respeto a la intimidad personal, se comunicará a:

- El alumno y su familia.
- Los educadores del centro que tengan relación con el caso concreto.
- El grupo-clase y, en su caso, los alumnos de otras etapas.

- Las familias del grupo-clase y, en su caso, las familias de otras etapas.

Se realizará un seguimiento que permita, por una parte, adaptar el plan durante el proceso y, por otra, cerrarlo transcurrido el tiempo considerado oportuno en cada caso.

Se dejará constancia escrita del plan de actuación.

Medidas organizativas

• Documentación, identificación y vestimenta.

En cuanto a la identificación del alumno, tanto en documentos privados como oficiales, así como en los aspectos cotidianos deberá seguirse la normativa fijada por cada Comunidad Autónoma.

Como criterio general, se le permitirá al alumno utilizar el nombre deseado en su relación con el resto de miembros de la comunidad educativa (en las actividades lectivas y no lectivas), y en las pruebas y documentos académicos, con la excepción de aquellos con valor oficial (certificaciones, evaluaciones, comunicaciones a la Administración, etc.).

Se modificaría el nombre en los documentos oficiales cuando se hubiera determinado el cambio en el Registro Civil, o en su defecto, las normas autonómicas hubieran determinado el procedimiento correspondiente para ello.

Se permitirá al alumno vestir el uniforme según la identidad sexual comunicada.

• Uso de las instalaciones del centro.

En el uso de las instalaciones del centro, especialmente en aseos y vestuarios, se buscarán las alternativas más adecuadas, según la configuración e instalaciones del mismo, de forma que se atienda con el debido respeto la situación del solicitante, sin vulnerar los derechos e intereses del resto de alumnos.

En el caso de que las actividades se realicen en instalaciones regentadas por terceros, se seguirán las normas e instrucciones que estos indiquen, teniendo en cuenta la información y orientaciones proporcionadas por el centro.

ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO.

Se garantizará la coordinación y formación de todos los educadores del Centro, que colaborarán en el proceso de maduración integral de la persona en su identidad sexual, desde el acompañamiento y la formación afectivo-sexual, en un ambiente de aceptación, acogida y no discriminación.

El tutor/a, junto con el Dpto. de orientación, realizará una tarea de acompañamiento de estos alumnos/as y del grupo en el que se integran, coordinándose con el resto de educadores, de conformidad con las directrices establecidas desde Dirección.

Asimismo, durante todo el proceso se recomendará a los alumnos con dudas en su identidad sexual, así como a su familia, el asesoramiento psicopedagógico de especialistas. El informe del profesional externo será tenido en cuenta a la hora de concretar las medidas de actuación, como se ha indicado con anterioridad.

SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO O VIOLENCIA.

En caso de que tuviera lugar cualquier tipo de violencia (verbal, física, psicológica y/o social), un caso de acoso o de discriminación, con motivo de la identidad sexual de un alumno/a, se seguirán los

protocolos establecidos en el Plan de convivencia del Centro, y la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Si a estas conductas violentas se añaden otras que supongan trato discriminatorio, estas se considerarán como circunstancias agravantes.

SEGUIMIENTO

Una vez finalizada la aplicación del protocolo, conviene hacer un atento seguimiento de la situación a lo largo de un tiempo prudencial, así como una evaluación de los procedimientos aplicados. Las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

MODELO PLAN de ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

1.- Datos de la persona:

Nombre y apellidos oficiales:

Edad:

Curso escolar:

2.- Breve descripción de las reuniones previas mantenidas con el alumno/a y con sus representantes legales

3.- Medidas a adoptar

a. Nombre y apellidos a utilizar con carácter general según el sexo sentido:

b. Nombre y apellidos a utilizar en la documentación oficial:

c. Vestimenta/uniformidad:

d. Uso de instalaciones del Centro:

e. Medidas en relación a actividades a desarrollar fuera del Centro:

f. Medidas de comunicación a otros miembros de la Comunidad Educativa:

ANEXO 3: LGTBIfobia y actuación en caso de conductas negativas

DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y DE GÉNERO

La Provincia de Betania ha elaborado el programa de afectividad y sexualidad en el que todos los centros pertenecientes a la misma basaremos nuestras actuaciones.

Comenzará en 5ºEP durante el curso 2023-24.

Se actuará sobre aquellas conductas relacionadas con cuestiones de identidad de género, afectivo o sexuales, que produzcan un sentimiento negativo en una persona o manifestaciones de agresión sea cual sea la forma, deberán ser detectadas lo antes posible y se actuará de manera inmediata sobre ellas.

ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS NEGATIVAS

En caso de producirse una agresión física, verbal o de cualquier otro tipo entre compañeros del centro, se abrirá el Protocolo de Acoso Escolar, ya que se entiende que es una forma de acoso hacia una persona.

En caso de no haber reiteración y de tratarse de un hecho o situación aislada, se procederá a actuar con los recursos del centro, en función a la gravedad de los hechos. Se valorará la intervención de unas personas u otras (tutor, coordinaciones, departamento de orientación, jefatura de estudios, dirección) así como la aplicación del RRI.

En caso de ser necesario se procederá a elaborar el Protocolo de actuación individual ante una situación de LGTBI. Anexo

RECURSOS Y ENLACES DE INTERÉS

<https://www.educatolerancia.com/lgtbifobia-recursos-educativos/>

[GUÍA AFECTIVO-SEXUAL.IDENTIDAD GÉNERO](#)

Anexo 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR

(Comunidad de Madrid. www.educa2.org)

4.1.-Clarificando el término: Acoso Escolar

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión

entre acosador/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso

4.2.-PROCEDIMIENTO (Resolución de 26 de noviembre de 2024)

Como complemento, debe tenerse en cuenta el "Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios" de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos Instrucciones de aplicación:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación de un posible incidente y, en función de los hechos comunicados, el director decidirá:

- Iniciar un procedimiento disciplinario de los previstos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril, al considerar que se trata de un hecho puntual, sin indicio alguno de acoso escolar

- Abrir un protocolo de acoso escolar conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

A la vez, se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.

2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con tipos de acoso, señales de alarma, así como posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación. Una vez abierto el protocolo y comunicado al SIE y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, el director de manera inmediata designará a un único docente para que, en el plazo máximo de quince días lectivos, pueda obtener la información necesaria para analizar la situación de posible acoso escolar.

3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda. Una vez analizados los testimonios y, en su caso los documentos de apoyo utilizados, pueden plantearse tres situaciones:

a) No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se cierra el protocolo, pero es conveniente desarrollar actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización. Se aconseja una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

b) Sí hay evidencias de acoso. Se pondrá en marcha el Plan individualizado de intervención con el alumno supuestamente acosado, con el presunto acosador y con los grupos de alumnos espectadores. De esta situación, se dará traslado al coordinador de bienestar y protección y, en su caso, al orientador del centro, para el seguimiento del alumno. Una vez detectada las evidencias de acoso escolar y para la reparación de la presunta violencia ejercida, se iniciará el procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, o en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido. Si en el procedimiento disciplinario se confirmase la situación de acoso escolar, el director del centro deberá ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial, utilizando el modelo de derivación correspondiente.

c). No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica, durante el plazo máximo de quince días, una nueva observación, registro de datos y seguimiento y se establecen medidas organizativas y de vigilancia provisionales, en caso de que se considere oportuno. Una vez transcurrido el plazo, se deberá determinar de manera definitiva si la situación se puede considerar o no acoso escolar.

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

[Anexos](#)

ANEXO 5: Especificación violencia de género. Protocolo de actuación

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

PROTOCOLO de ACTUACIÓN

Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director (directamente o a través de tutor, coordinaciones de etapa, jefatura de estudios o departamento de orientación)

Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá la comisión de convivencia para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio de Inspección de Educación.

Solicitando ayuda, si procede al Punto de Observación de Violencia de Género de Pozuelo de Alarcón. Del mismo modo contaremos con el asesoramiento, si procediese de la Policía Nacional

Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para garantizar la protección hacia la víctima y medidas cautelares para el agresor, considerándose entre ellas, la no asistencia al centro, si se considerase como medida cautelar.

Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o cualquier otro miembro de la comisión de convivencia pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

Desde la Comisión de Convivencia, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Recogida de información de distintas fuentes

Desde la Comisión de Convivencia se recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Se podrá recabar información directamente con el alumnado implicado, manteniendo entrevistas individuales.
 - Se realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*. Dejando constancia de las mismas y comunicándolo al alumnado y sus familias o representantes legales.

Medidas y actuaciones a definir

La Comisión de Convivencia del centro definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin

perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Seguimiento del caso

Se realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado. Dejando registro de las actuaciones realizadas en dicho seguimiento.

Enlaces y recursos de interés

[Violencia Género \(Pozuelo Alarcón\)](#)

[GUÍA PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO](#)

[GUÍA PARA EL PROFESORADO](#)

[GUÍA BUEN TRATO Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO](#)

ANEXO 6: Modelo de Actuación educativo-pedagógica respecto al alumno que presente alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTE ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES)

Paralelamente a esta actuación se inicia el procedimiento disciplinario oportuno (RRI)

NOMBRE Y APELLIDOS del ALUMNO: CURSO:

FECHA:

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO SUCEDIDO:

1.1. Descripción de la conducta problemática:

1.2.- Perfil Personal

- Historial (antecedentes, acciones llevadas a cabo con anterioridad, compañeros afectados...)
- Rasgos personales, sociales y psicopedagógicos. Diagnóstico clínico
- Factores familiares, contextuales
- Factores escolares y académicos

1.3.- Indicadores a tener en cuenta de la víctima (si la hubiera)

2.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

- 2.1.- Incluidas en el Plan de Acción Tutorial
- 2.2.- Incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad
- 2.3.- Incluidas en el Plan de Convivencia
- 2.4.- Otras medidas de Apoyo Externo
- 2.5.- Seguimiento (indicar temporalización y persona encargada)

3.- COMUNICACIÓN

- 3.1.- Familia
- 3.2.- CCP/Comisión Convivencia

4.- MEDIDA CORRECTORA/SANCIONADORA

5.- REGISTRO DE SEGUIMIENTO

6.- COORDINACIÓN SI PROCEDE CON ORGANISMOS EXTERNOS

ANEXO 7: Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES

CUIDADO Y RESPETO MUTUO:

Potenciando las relaciones de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa (reconocernos, comunicarnos, estar pendiente de las personas, de cómo están), repartir equitativamente tareas y responsabilidades de cuidado en las aulas, visibilizar el papel de las personas responsables de la limpieza y el orden en el centro, etc...Cuidar a compañeros que por sus dificultades necesitan de más ayuda. Visualizar el Aula TEA y el Aula de Enlace. Potenciar la labor de los Mediadores, de los Alumnos TIC, de los Alumnos responsables de Patio (en caso de poderse llevar a cabo el Proyecto Patio) y de los Alumnos Colaboradores, Alumnos ayudantes de aula y Compañeros guía.

Fomentando las relaciones positivas dentro del aula y del centro basadas en el respeto, la tolerancia, la aceptación de diferencias y la ayuda entre iguales. (Pueden verse todas las actividades destinadas a ello en este Plan de Convivencia y en el Plan de Acción Tutorial)

SOCIALIZACIÓN PREVENTIVA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los datos sociales corroboran que los modelos de atracción masculinos que tienen éxito socialmente, están ligados a la violencia, la agresividad y el dominio, y por tanto se trata de un modelo de masculinidad tradicional que desprecia a la mujer y a los otros hombres que no responden a este patrón. Las investigaciones nos indican que, más allá de aquellos incidentes que son abiertamente violencia de género, la atracción por la violencia representa una de las claves que a menudo pasa desapercibida en nuestros centros educativos y que nos ayuda a entender muchos de los conflictos que aparentemente no tienen nada que ver o que nos es difícil indagar sobre las causas reales que los sustentan. La socialización en imaginarios sociales sobre el amor y los modelos de atracción están marcando la vida de los y las menores que de forma generalizada inician sus primeras relaciones afectivo-sexuales en etapas escolares. Agentes sociales tan influyentes como el grupo de iguales o los medios de comunicación están determinando sus interacciones cotidianas, donde frecuentemente se transmite un concepto de las relaciones en el que la bondad y la igualdad están desconectadas del deseo y la pasión, elementos que sí se incorporan en relaciones forjadas en el desprecio, el sufrimiento y los celos. De este modo el mensaje que están asumiendo los menores es que el corazón y la razón van por distintos caminos.

Para ello seguiremos manteniendo los Talleres de Igualdad (Concejalía de Pozuelo) desde 3ºE1, con continuidad en Primaria y en la ESO (Si se pudiera también se mantendría en Bachillerato). Y cuidando de cerca los mensajes que se dirigen a ellos en este sentido.

UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO DESPECTIVO

Siendo especialmente cuidadosos con el lenguaje utilizado, que no subordine, no infravalore, no excluya.

CONTENIDOS ECOSOCIALES: los trabajos de cuidado de la vida, los feminismos y la igualdad de género en el currículo.

El propio currículo debe visibilizar las desigualdades de género, ayudar a “deconstruir” actitudes y creencias sexistas, visibilizar e incorporar a las mujeres y sus aportaciones, tratar la sexualidad,

contribuir a construir nuevos referentes de personas igualitarias, etc. Siempre que sea posible se realizarán sesiones específicas para abordar estas cuestiones. Por ejemplo, dentro del POAP: sesiones que apoyan a las mujeres a realizar grados universitarios de ingenierías, que no se vean como exclusivas o propias del género masculino.

UTILIZACIÓN DE MATERIALES NO SEXISTAS:

En todas las etapas se tendrá especial cuidado con la selección de materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos. Así como en los materiales requeridos por ejemplo, para el Proyecto de Patios Inclusivos, cuando se pueda llevar a cabo. En las aulas de infantil y primeros cursos de primaria donde es más normal la existencia de juegos y juguetes, se tendrá especial cuidado en ello y se promoverá el juego de todos con todo.

ESPACIOS INCLUSIVOS:

Aspecto íntimamente relacionado con la inclusión que requiere el alumnado TEA y vinculado con el Proyecto Patio. Es importantísima la transformación del espacio físico, que los chicos no sean los que ocupen el máximo espacio con juegos de pelota-deportivos y las chicas relegadas a los márgenes del patio. Para ello, es imprescindible promover los recursos necesarios e incluso la dinamización de patios promoviendo diferentes actividades e impulsando patios activos con áreas diferenciadas.

PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO.

Todas las acciones descritas anteriormente, constituyen acciones que permiten la prevención del acoso escolar por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género. Puede verse más desarrollado en el apartado correspondiente de este Plan de Convivencia.

ANEXO 8: Protocolo Absentismo Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar, se pretende facilitar y garantizar el derecho y el deber del menor a la educación. Para ello, se contempla la realización de un Plan de Actuación Actual, cuyos objetivos y líneas de actuación prioritarias se incluyen en el ámbito del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Dirección del Área Territorial Madrid-Oeste.

Los objetivos principales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar son los de prevenir, controlar e intervenir en los casos de absentismo escolar en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio.

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y jóvenes en las etapas obligatorias de la enseñanza, es un factor esencial de progreso y desarrollo de la sociedad en general.

Ningún alumno durante el período de escolaridad obligatoria puede ser privado de la educación, y para ello la administración debe garantizar un puesto escolar gratuito; y las familias tienen la obligación de mantener escolarizados a sus hijos de los 6 a los 16 años. Ello implica una escolarización regular, con asistencia al centro educativo y con participación en las actividades educativas.

Los profesionales de la educación, de los servicios sociales y de otras disciplinas implicadas en el absentismo escolar deben coordinar intervenciones para la optimización de los recursos.

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y la protección de menores que pudieran ser víctimas de desinterés, descuido o negligencia en este sentido, se pretende recordar a los padres, tutores y guardadores de los menores las obligaciones que tienen para con ellos, siendo una de las principales, educarles y procurarles una formación integral.

El presente Protocolo concreta las pautas de actuación, establece los canales para la recogida sistemática de datos, la metodología y el procedimiento a seguir en todo el proceso.

OBJETIVOS

Objetivos Generales:

- Garantizar el cumplimiento del derecho y obligación a la escolaridad obligatoria, estableciendo medidas conducentes a combatir el absentismo escolar.
- Prevención y control del absentismo escolar en las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como con carácter preventivo en la etapa de educación infantil, en los centros sostenidos con fondos públicos.

Objetivos Específicos:

- Conseguir mediante la coordinación interinstitucional, la reincorporación de los alumnos absentistas al sistema educativo.
- Establecer unos protocolos de actuación, fundamentados en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, centralizando la información a través de la Mesa Local de Absentismo Escolar.
- Homogeneizar el protocolo de actuación.
- Estudiar el historial, circunstancias personales, sociales y familiares del alumno absentista.

4. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El protocolo de actuación contra el absentismo escolar en Pozuelo de Alarcón tiene un carácter general, pero está especialmente ideado para trabajar desde la prevención.

El protocolo se rige por los principios de responsabilidad compartida, entre todas las instituciones implicadas.

Los límites aconsejados en el presente protocolo son:

- **Tres días consecutivos o cinco días alternos al mes sin justificar, en los niveles de Educación Primaria.**
- **30 horas mensuales de faltas injustificadas en el nivel de Educación Secundaria.**

Estos límites son considerados siempre y cuando, a juicio del centro, las faltas de asistencia puedan representar un riesgo para los menores, y el centro haya agotado las posibles vías de solución.

El protocolo recomendado fija un procedimiento de intervención jerarquizado y ordenado, con varios niveles de intervención:

A. Procedimiento iniciado desde el centro educativo:

El primer nivel se inicia con la intervención del centro educativo, a través del tutor, aproximadamente a partir de 10 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo I). Importante: Dejar constancia por escrito de la notificación o reunión con la familia.

El segundo nivel se inicia con la intervención del centro educativo, a través del jefe de estudios, aproximadamente a partir de 20 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo II). Importante: Dejar constancia por escrito de la notificación o reunión con la familia.

El tercer nivel se inicia con la intervención del centro educativo, a través de la Comisión de Absentismo de Centro, aproximadamente a partir de 30 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo IV y Anexo V), y con la posterior derivación del alumno a la Mesa Local de Absentismo Escolar.

El cuarto nivel se inicia con la intervención de la Mesa Local de Absentismo Escolar (Anexo VI), que estudiará cada caso individual y determinará el procedimiento más adecuado a

cada caso, teniendo en cuenta un análisis individualizado de la situación. Se establecerá una coordinación entre todas las instituciones representadas en la Mesa tales como Concejalía de Educación y Servicios Sociales, agentes tutores de la Unidad de Atención al Menor, Departamentos de Orientación, Inspección educativa etc y se tomarán las decisiones más apropiadas a cada situación: derivar a la Comisión de Escolarización, Policía, Fiscalía del Menor, aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora del absentismo escolar.

El quinto nivel continúa con la intervención de la Mesa Local de Absentismo Escolar, y tras realizar una valoración de desprotección del menor, le corresponde comprobar si existe abandono, maltrato, delincuencia... En caso de demostrar su existencia se derivaría por parte de los Servicios Sociales a Fiscalía de Menores. La Mesa Local de Absentismo Escolar del Municipio de Pozuelo de Alarcón completará el Informe Individual de Absentismo Escolar (Anexo VI) en el que se incluyen las actuaciones adoptadas, las propuestas acordadas y el seguimiento realizado para ser remitido, si fuera necesario, a otras instituciones.

B. Procedimiento iniciado fuera del centro educativo:

Protocolo de Actuación Policial:

1. Se detecta un menor de edad, en edad obligatoria de escolarización, en la calle en horario lectivo.
2. Se procede a la identificación del menor. (Documentos, padrón o los medios que se dispongan...)
3. Se comprueba el centro educativo donde se encuentra matriculado, informando a los responsables de la localización del menor.
4. Acompañar al menor, a la Dirección del centro docente. El traslado se realizará acompañado de Agentes de Policía.
5. Si no se encuentra escolarizado, se acompañará, al domicilio o lugar donde se encuentren sus padres o tutores.
6. Informar a la familia del menor de la situación de absentismo detectada, en el caso que haya sido, trasladado al Centro Educativo.
7. Complimentar y enviar a la Comisión de Absentismo Escolar el Anexo III. Adjuntar copia a la Concejalía de Educación. Mesa Local de Absentismo Escolar.
8. En aquellos casos en los que el menor detectado, no sea de la localidad, se procede a dar traslado a su municipio de residencia, siendo entregado en las dependencias de Policía Local del Municipio que proceda.

Líneas de Actuación

- Mantener reuniones periódicas con carácter mensual de la Mesa Local de Absentismo Escolar.

- Coordinación permanente de todos los miembros de la Mesa Local de Absentismo Escolar.
 - Consensuar entre todos los miembros de la Mesa el protocolo de absentismo.
 - Continuidad de la Unidad de Atención al Menor como miembro permanente de la Mesa Local de Absentismo Escolar.
 - Aplicación, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar del municipio de Pozuelo de Alarcón.
-
- En Educación Primaria se comenzará a aplicar el procedimiento de absentismo escolar a partir de tres días mensuales sin justificar y en Educación Secundaria Obligatoria se comenzará a aplicar el procedimiento a partir de 30 horas de falta a clase sin justificar.

4. ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE ESCRITO DE LOS TUTORES DIRIGIDO A LOS PADRES

En _____ a _____ de _____ 20 ____

Estimado/a Sr/ Sra: _____

Me dirijo a V d_ como profesor /a tutor /a de su hijo/a
_____ al
efecto de comunicarle que el/la mismo/a no ha asistido a clase los días , sin que hasta el
momento su falta me haya sido justificada.

Con el fin de poder aclarar este asunto, ruego a V d_ se persone el próximo día _____
a las _____ horas en _____ de este Centro. En caso de no
poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la
fecha y hora que sea más propicia para ambos.

Sin otro particular, reciba un atento saludo,

Fdo: _____

Tutor/a del curso: _____

Centro: _____

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE LOS JEFES DE ESTUDIO DIRIGIDA A LOS PADRES

En _____ a _____ de _____ 20 ____

Estimado/a Sr./a.:

El pasado día _____, a través de carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a se puso en contacto con Vd, al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días

Dado que Vd_ no acudió a la mencionada reunión, le rogaría se pasase por esta Jefatura de Estudios el próximo día _____, a _____ las horas, para justificar dichas ausencias.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de la justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a poner en conocimiento de las autoridades educativas municipales y de la Comunidad de Madrid este asunto, por lo que se iniciaría el expediente de absentismo del alumno por parte de la Comisión de Absentismo del Centro.

Quedando a su entera disposición, reciba un atento saludo,

Fdo.: _____

Jefe de Estudios del Centro: _____

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

POLICÍA LOCAL

El _____ nº _____

Unidad: _____

Fecha: _____

PARTE DEL SERVICIO

A V d_ da parte el _____ que suscribe, que sobre las _____ horas del día de la fecha, _____ unos jóvenes en la vía pública en horario escolar, por lo que se procedió a su identificación.

LUGAR: _____

NOMBRE: _____

EDAD: ____ DOMICILIO: _____

NOMBRE DE LOS PADRES O TUTORES _____

CENTRO EDUCATIVO: _____

CURSO: _____ CLASE: _____

MOTIVO DE AUSENCIA: _____

OBSERVACIONES: _____

EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE _____

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO A LA FAMILIA

En _____ a ____ de _____ 20 ____

Estimado/a Sr./a.: _____

El pasado día _____ a través de carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a, _____ se puso en contacto con Vd, al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días

_____.

Con fecha _____, a través de carta certificada que se adjunta el/la Jefe/a de Estudios del Centro se puso en contacto con Vd. para que justificase las ausencias antes mencionadas.

Dado que Vd. no ha acudido a las diferentes reuniones convocadas y no ha justificado las faltas de ausencia de su hijo/a le informamos que la Comisión de Absentismo de este Centro ha abierto Expediente de Absentismo a su hijo/a: _____

Le rogamos se persone el día _____ a las _____ horas en este Centro Escolar para hablar con el Jefe de Estudios del Centro.

De no recibir noticias suyas el expediente seguirá su tramitación y se enviará a la Mesa Local de Absentismo del Municipio.

Fdo: _____

Presidente de la Comisión de Absentismo del Centro

ANEXO V

INFORME INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO

Comisión de Absentismo escolar
Ayuntamiento _____
Dirección _____
Teléfono: _____

CENTRO: _____ **CÓDIGO** _____

Dirección: _____ Teléfono _____

Fecha: _____

1. Datos del alumno

Nombre y apellidos: _____ _____	Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____ _____	Teléfono: _____

Nombre y apellidos*	Vive con el alumno		Profesión / Ocupación (adultos) Centro y Curso (menores)
	Sí	No	
Padre o tutor:			
Madre o tutora:			
Hermanos:			
Otros familiares que conviven con el alumno:			

* Tache lo que no proceda

Otros datos de interés familiar _____

3. DATOS ESCOLARES

Nivel que cursa el alumno: _____
Ciclo: _____ Curso: _____
Rendimiento escolar: _____

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO

4.1. Cursos anteriores (observaciones): _____

4.2. CURSO ACTUAL. Nº DE FALTAS AL CENTRO DOCENTE*

SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

* El centro adjuntará la documentación pertinente, dependiendo del sistema utilizado para el registro de asistencia del alumnado, por sesiones o materias.

4.3. OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR

5. ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO:

5.1. POR EL TUTOR:

CON LA FAMILIA	FECHAS	OBSEVACIONES (pautas acordadas, respuesta y actitud familiar, resultados etc)
Llamadas telefónicas		
1ª citación		
2ª citación		
Nº entrevistas		
Estrategias de acogida		
Otras		

CON EL ALUMNO	Sí	No	Observaciones (modalidad, pautas, resultados, etc)
Orientación personal			
Adaptación curricular			
Estrategias de acogida			
Flexibilización organizativa			

5.2. POR EL JEFE/A DE ESTUDIOS

CON LA FAMILIA	FECHAS	OBSEVACIONES
Llamadas telefónicas		
3ª citación: Carta certificada / Telegrama		
Entrevista		
Estrategias de acogida		

5.3. POR LOS PROFESORES, TRABAJADORES SOCIALES, ORIENTADORES, PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN SU CASO:

CON EL ALUMNO	Sí	No	Observaciones
---------------	----	----	---------------

Estrategias de acogida			
Orientación personal			
Entrevistas			

CON LA FAMILIA	FECHAS	Observaciones
Entrevistas		
Visita a domicilio		

5.4. COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES:

FECHAS	Observaciones

En _____, a _____ de _____ de 200__

El / La Tutor/a:

El / La Jefe/a de Estudios:

Fdo: _____

Fdo: _____ -

VºBº El / La directora/a,

Fdo: _____

ANEXO VI

PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

MODELO DE INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

MESA LOCAL DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A ABSENTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Nº DE EXPEDIENTE: _____ FECHA DE INICIO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

2. DATOS ESCOLARES

CENTRO EDUCATIVO: _____

CURSO: _____ TUTOR: _____

FECHA DEL INFORME REMITIDO A LA MESA: _____

EOEP / DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (consignar persona de referencia):

RENDIMIENTO ACADÉMICO / DESFASE ESCOLAR:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

3. DATOS NÚCLEO FAMILIAR

PADRE: _____ EDAD: _____

Profesión: _____

MADRE: _____ EDAD: _____

Profesión: _____

TUTOR / TUTORA LEGALES: _____

(en su caso)

OTROS MIEMBROS CONVIVIENDO EN EL MISMO DOMICILIO:

HERMANOS/AS Y EDADES (incluido el / la absentista):

• Absentista:

-
-
-
-
-

4. OTROS DATOS DE INTERÉS:

5. INFORMACIÓN DE OTROS SERVICIOS

5.1. SERVICIOS SOCIALES:

Trabajador Social de la Zona: _____

Nº de Expediente Servicios Sociales: _____

5.2. OTROS SERVICIOS:

6. ENTREVISTA CON LA FAMILIA: (Fecha de las citas, vías de citación, resultado):

7. ACTUACIONES DE LA MESA LOCAL:

7.1 PLAN DE ACTUACIÓN: (Se consignará fecha de reuniones, miembros participantes, revisión de objetivos, ...):

7.2 PROPUESTAS ACORDADAS:

8. SEGUIMIENTO DEL CASO DESDE LA MESA: (petición bimensual de parte de asistencia, adaptación del alumno/a al centro, otros,)

9. INFORMACIÓN AL CENTRO DOCENTE: (Medidas acordadas):

El presidente de la Mesa

El secretario de la Mesa

Fdo: _____

Fdo: _____

ENLACES A PROTOCOLOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/grupos-juveniles-violentos>

Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/prevencion-de-drogadiccion>

Protocolo contra el acoso escolar

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso>

Protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/conductas-autolesivas>

Equipo de convivencia. Teléfono: 91 720 01 77. convivencia@educa.madrid.org

Equipo contra el acoso escolar. Teléfono: 91 276 71 51. equipoapoyoacoso@madrid.org

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado.

Teléfono: 91 276 71 52. equipoapoyoemocional@madrid.org